



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

AVISO DE REMATE
RAD: 08433-4089-003-2017-00500-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE SABER:

Que por auto de fecha Junio 17 del año Dos Mil Veintidós (2022), se ha señalado la fecha del Veinticuatro (24) de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes avaluados dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA** promovido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra el señor **DEIVIS JESUS BELEÑO PEREZ** identificado con el radicado: 08433-40-89-003-2017-00500-00. A través de apoderado judicial Dra. FRANCISCO RAMIREZ CARREÑO.

SEQUESTRE: NELSON OSPINO PAREJO, Dirección: Calle 34N° 42 -28 Piso 4 Of E-16 de Barranquilla.

Se trata de un bien inmueble cuya dirección es la Carrera 25 No. 24 A -31, Manzana B. Lote 5 Urbanización el Concorde de Malambo, cuyas medidas y linderos y demás especificaciones obran en la Escritura 11.123, del Diciembre 10 de 2014 en la notaría Primera de Soledad, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 041-2596 de la oficina de registros e instrumentos públicos de Soledad, sobre el lote se encuentra constituida una vivienda urbana Familiar.

AVALUO: (\$63.821.970)

SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser PRIMERA LICITACION previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo los cuales deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. El rematante deberá consignar el valor del 5% sobre el remate a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, como lo dispone la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. La postura deberá remitirse al correo institucional agomezac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La licitación comenzará a las 10:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Para los efectos del Art. 452 del C.G.P., se fija el presente AVISO, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley, se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la prensa hablada y escrita de amplia circulación local.

Cordialmente,


ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA
Secretaria

A.P